

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación establecida por la normativa vigente, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter jurídico, ordenando su inscripción en la Sección Novena del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/990.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 679/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 679/2005, interpuesto por don José Antonio Seda Gutiérrez, contra la Orden de 14 de septiembre de 2005, de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Seda Gutiérrez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 31 de mayo de 2005, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2128/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2128/2005, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra el Decreto 195/2005, de 6 de septiembre, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Mediante la Orden de 20 de julio de 2002, la Consejería de Educación y Ciencia, como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Investigación y Universidades, convocó ayudas con cargo al III Plan Andaluz de Investigación destinadas a las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre de 2002).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudican ayudas convocadas mediante la Orden anteriormente citada a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos sexto y séptimo, de la Orden.

Contra esta Resolución se interpusieron recursos potestativos por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla, así como por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en relación con los grupos que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo sexto de la Orden reguladora de las ayudas.

Los citados recursos se enviaron al Servicio Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Educación y Ciencia con fecha 16 de enero de 2004.

Con fecha 10 de marzo de 2005 la Consejería de Educación los remite a esta Secretaría para su oportuna resolución.

Habiéndose procedido a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con las propuestas de resolución por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos y en virtud con lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004), la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

HA RESUELTO

Primero. Modificar el apartado Primero de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de

Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de julio de 2002, de acuerdo con el Anexo VI del acta 1/2003, de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, incrementando las ayudas concedidas a las Universidades y al Centro de Investigación anteriormente citados, por los importes que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	%PRESUPUESTO ACEPTADO
Universidad de Cádiz	34.986	34.986	100%
Universidad de Córdoba	20.006	20.006	100%
Universidad de Granada	33.012,32	33.012,32	100%
Universidad de Huelva	16.444,77	16.444,77	100%
Universidad de Sevilla	15.896,31	15.896,31	100%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	17.306	17.306	100%

En los tablones de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página web de los mismos, se publicará la relación de los grupos incluidos en la ayuda otorgada al Organismo correspondiente.

Segundo. Modificar el artículo segundo y el último párrafo del artículo quinto de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de julio de 2002, dicha modificación consiste en ampliar los plazos de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2006 y ampliar el plazo de justificación del segundo pago, en 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando con fecha máxima de ésta el 30 de septiembre de 2006.

Tercero. Imputar las ayudas a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.74105.54A.9.2004 y 3.1.12.00.17.00.74201.54A.0.2006
1.1.12.00.17.00.74201.54A.6.2004 y 3.1.12.00.17.00.74105.54A.2.2006

Cuarto. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.